

**NOSOTROS: MARINA MÉLIDA MANCÍA ALEMÁN**, de cincuenta y dos años de edad, Economista, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Administrativa de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

calidad acreditada con Acuerdo número veinte de fecha nueve de febrero de dos mil doce, emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORIA**" y por otra parte **MORENA CONCEPCIÓN FIGUEROA DE RAMOS**, de treinta y ocho años de edad, comerciante, del domicilio de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, de conformidad al proceso de de Libre Gestión 19/2013, otorgamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"**, que se registrará de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento y a las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a confeccionar y suministrar camisas tipo polo para uniformes del personal femenino y masculino de la Defensoría del Consumidor. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO.** La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio de los servicios contratados la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4,561.59)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: sesenta días después de la entrega de los productos, luego de que la

contratista presente la factura de Consumidor final en la Unidad de Talento Humano de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción del suministro proporcionado, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el Quedan correspondiente mientras se tramita el respectivo cheque, los cuales serán entregados únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco días contados desde el nueve de septiembre, fecha en que se entregará la orden de inicio, hasta el veinticuatro de octubre dos mil trece. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS:** La contratista se obliga a confeccionar y suministrar trescientas seis camisas tipo polo para caballero, hechas a medida para el personal masculino de la Defensoría, y doscientas noventa y cinco camisas tipo polo para dama, hechas a medida para el personal femenino de la Defensoría. Las camisas deberán ser elaboradas en tela piqué de doscientos veinte gramos, en color blanco, con logo institucional bordado en el lado izquierdo de tamaño seis por seis centímetros, logo del Gobierno en la manga derecha de tamaño seis por cinco centímetros, con una línea verde y una azul en el cuello y en las mangas, según muestra de colores y logos institucionales proporcionados por la Defensoría. Los productos se entregarán de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia 19/2013 y las especificaciones contenidas en la oferta técnica y económica, que forman parte integral del presente contrato. La contratista se obliga también a lo siguiente: a) tomar las medidas del personal dentro de los tres días siguientes a la emisión de la orden de inicio, en las direcciones siguientes: Oficina Regional de Santa Ana, ubicada en Calle Diagonal entre tercera y quinta Calle Oriente, número siete, Santa Ana; Oficina Regional de San Miguel, ubicada en octava Avenida Sur y quince Calle Oriente, Antiguo Batallón Arce, San Miguel; Oficina Regional de San Miguel, ubicada en kilómetro ciento cuarenta y cuatro de la Carretera Panamericana, Centro Comercial Plaza San Miguel; Oficina Central de la Defensoría, ubicada en Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio veinte, Antiguo Cuscatlán; Oficina de la Defensoría ubicado en Paseo General Escalón, entre avenida Manuel Enrique Araujo y sesenta y nueve avenida Sur, Edificio Montecristo, San Salvador; Oficina de la Defensoría ubicado en Colonia Escalón, setenta y siete avenida Norte, número quinientos catorce, San Salvador; b) entregar junto a cada camisa, un juego completo de botones; c) ajustar las prendas que no estén hechas a medida de la persona que las utilizará, asumiendo el costo de dichas prendas, si el defecto no es

corregido. **V) LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:** Las camisas serán entregadas en la Unidad de Talento Humano del edificio Defensoría del Consumidor, ubicado en el tercer nivel de la Calle Circunvalación, edificio 20, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, donde se elaborará el acta de recepción del servicio proporcionado, la cual será firmada por ambas partes. Las prendas deberán ser entregadas lavadas, planchadas y empacadas por empleado, detallando talla y cantidad de prendas que incluye cada paquete. **VI) CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** La contratista reconoce que con motivo de la suscripción del presente contrato, se le entregará cierta información de los empleados de la institución, la cual tiene carácter estrictamente confidencial por disposición de Ley o por políticas internas, por lo que la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas. La contratista se compromete a establecer las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **VII) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a: a) pagar a la Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato; b) devolver las muestras recibidas en el proceso de evaluación veinte días después de la recepción total de los uniformes. **VIII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente al año dos mil trece. **IX) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se designa como administradora del presente contrato a la licenciada Yasbeth Hernández, en su calidad de jefa de la Unidad de Talento Humano de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. **X) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XI) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la contratista entregará cheque certificado a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$456.16), equivalente al diez



por ciento del valor contratado; dicha garantía tendrá vigencia de ochenta y cinco días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía será devuelta si la Contratista la requiere, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales. **XII) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP. **XIII) SANCIONES POR ATRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Términos de Referencia 19/2013, Oferta técnica y económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO A ASPECTOS TÉCNICOS:** Cuando el producto difiera de las especificaciones técnicas requeridas, el administrador del contrato formulará por escrito el reclamo respectivo a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de tres días hábiles para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso en corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XVI) MODIFICACION, AMPLIACION O PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 A de la LACAP; en tales casos se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y de conformidad con el artículo 86 de la LACAP, la contratista podrá solicitar

prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, por causa no imputable a la contratista debidamente comprobada. Si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de resolución debidamente razonada. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XIX) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:**

La contratista al suscribir el presente contrato queda sometida en todo a la LACAP, su Reglamento y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto, la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y fax 2526-9047; correo electrónico:

La contratista señala:

La Libertad, teléfonos

correo electrónico:

Así nos expresamos los otorgantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, el día seis de septiembre de dos mil trece.



Licda. Marina Mérida Mancía Alemán

Directora Administrativa

Defensoría del Consumidor



Sra. Morena Concepción Figueroa De Ramos

Contratista

